



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 30 de septiembre de 2005

Expediente N° 8.298/04

Res.C.D.N° 318/05

VISTO:

Los impedimentos de público conocimiento que impidieron el normal desarrollo de las actividades académicas, correspondientes al 2do. Ciclo del presente Periodo Lectivo;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dotar a esta Unidad Académica, de un calendario coyuntural, tendiente a articular algunas actividades académicas ya desarrolladas con las que corresponderían a la finalización del período lectivo fijado por el Calendario Académico aprobado por Res.C.D.N° 348/04 y Res. C.D.N° 155/05 en concordancia con la Res.C.S. N° 616/04;

Que se hace necesario que la conducción de esta Facultad proponga alternativas válidas para la finalización de las tareas;

POR ELLO y en uso de los atributos que le son propios;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Postergar, para aquellas asignaturas cuyos responsables así lo solicitasen, la finalización del periodo lectivo, hasta el próximo 20 de Diciembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º: Dejar debidamente establecido que, para ser encuadrado dentro de la disposición prevista en el Art. 1º de la presente, los responsables de cátedras deberán efectuar las solicitudes del caso, en el plazo que finalizará el viernes 14 de Octubre próximo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la entrega de planillas de Regularidad, al Departamento de Alumnos, para las asignaturas que deseen encuadrarse dentro del marco de lo dispuesto en el Artículo precedente, se postergue hasta el próximo 28 de Diciembre de 2005.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

.../// -2-

Res.C.D.Nº 318/05

ARTÍCULO 4º: Dejar debidamente establecido, a los fines administrativos pertinentes, que el cómputo de la regularidad para todas las asignaturas del 2do. Cuatrimestre y Anuales, correspondientes al periodo lectivo 2005, se cuente a partir del turno de Examen Febrero/ Marzo 2006, es decir que la regularidad obtenida en el periodo indicado (2do. Cuatrimestre y Anuales – 2005) habrá de expirar el 31 de Diciembre de 2008.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber con copia al Centro de Estudiantes de Ciencias Exactas, por correo electrónico a cada uno de los Departamentos Docentes. Cumplido. ARCHÍVESE.

NV
SMV


Prof. MARIA ELENA HIGA
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Exactas




Ing. JUAN FRANCISCO RAMOS
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas